

COPRAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados COPRAS SRL s/ Modificación contrato. Designación de Gerentes; Expte. Nro. , Folio , Año: 2021, que se tramita por ante el Registro Público de Santa Fe del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime del 8 de Junio de 2021, los socios de COPRAS SRL resolvieron por unanimidad:

A) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por diez años y modificación cláusula tercera del Contrato Social, quedando redactada así:

TERCERO: La sociedad se constituye por el término de treinta y cinco (35) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, venciendo por ello el 20 de agosto de 2.031.

B) Modificación cláusula quinta del Contrato Social quedando redacta así:

QUINTO: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de una Gerencia Plural, compuesta por dos o más gerentes, socios o no, designados por los socios, actuando como Gerentes Administrativos. El uso de la firma social será conjunta o indistinta y deberá anteponer a la suya personal el nombre de la sociedad con el aditamento de Gerente Administrativo. Durarán en el cargo por el plazo que designen los socios en asamblea y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, los gerentes en forma conjunta o en forma individual podrán comprar, gravar, y locar bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos, o empresas del Estado así como actuar como Oficial de cumplimiento regulatorio Suplente de la Empresa ante la Unidad de Información Financiera de la República Argentina (UIF). No pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. En caso de renuncia de alguno de los Gerentes, el mismo deberá permanecer en sus funciones hasta que se designen a sus reemplazantes

C) Que la gerencia esté formada por tres Gerentes Administrativos, que durarán en sus funciones por tiempo indeterminado, designándose a los Señores CARLOS ALBERTO AVIGLIANO, DNI 10.679.307, CUIT 20-10679307-8, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de noviembre de 1.952, de profesión comerciante, estado civil divorciado, domiciliado en calle Salta Nro. 3031 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, MAXIMILIANO ABEL AVIGLIANO IMHOFF, DNI 34.827.040, CUIT 20-34827040-1, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de diciembre de 1989, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Salta N° 3031 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y LEONARDO JESUS AVIGLIANO IMHOFF, DNI 40.450.236, CUIT 20-40450236-1, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de julio de 1997, de profesión comerciante, soltero, domiciliado calle Salta N° 3031 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Santa Fe,

§ 120 455427 Ag. 3

AVIGLIANO Y CIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados AVIGLIANO Y CIA SRL s/ Modificación contrato. Designación de Gerentes; Expte. Nro. , Folio , Año: 2021, que se tramita por ante el Registro Público de Santa Fe del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime del 8 de Junio de 2021, los socios de AVIGLIANO Y CIA SRL resolvieron por unanimidad:

A) Modificar la cláusula Sexta y Décima del Contrato Social, quedando redactadas de la siguiente manera:

SEXTA: Administración, dirección y representación y uso de la firma social: estará a cargo de una Gerencia Plural, compuesta por dos o más gerentes, socios o no, designados por los socios, actuando como Gerentes Administrativos. El uso de la firma social será conjunta o indistinta y deberá anteponer a la suya personal el nombre de la sociedad con el aditamento de Gerente Administrativo. Durarán en el cargo por el plazo que designen los socios en asamblea y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, los gerentes en forma conjunta o en forma individual podrán comprar, gravar, y locar bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos, o empresas del Estado así como actuar como Oficial de cumplimiento regulatorio Suplente de la Empresa ante la Unidad de Información Financiera de la República Argentina (UIF). No pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. En caso de renuncia de alguno de los Gerentes, el mismo deberá permanecer en sus funciones hasta que se designen a sus reemplazantes.

DECIMA: Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importa el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en relación con la misma. b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional de las cuotas que el socio fallecido, incapaz o ausente tenga con relación al balance general, que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad y podrá ser designado gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad en el término de diez (10) días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.

B) Que la gerencia esté formada por tres Gerentes Administrativos, que durarán en sus funciones por tiempo indeterminado, designándose a los Señores: CARLOS ALBERTO AVIGLIANO, DNI 10.679.307, CUIT 20-10679307-8, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de noviembre de 1.952, de profesión comerciante, estado civil divorciado, domiciliado en Salta Nº 3031, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, MAXIMILIANO ABEL AVIGLIANO IMHOFF, DNI 34.827.040, CUIT 20-34827040-1, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de diciembre de 1989, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Salta Nº 3031 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y LEONARDO JESUS AVIGLIANO IMHOFF, DNI 40.450.236, CUIT 20-40450236-1, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de julio de 1997, de profesión comerciante, soltero, domiciliado calle Salta Nº 3031 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. .

Santa Fe, junio de 2.021.

\$ 200 455429 Ag. 3
